COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 138/12

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Avda. Artigas Nº 920 c/ Perú - Telefax N° **213.812** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA** con C. I. C. Nº **485.927,** por una parte, y por la otra, la firma **NELSON ARCOS S. R L., RUC Nº 80000173-7,** domiciliada en calle Pitiantuta Nº 173, de la Ciudad de Asunción, Teléfono Nº **222450,** República del Paraguay, representado en este acto por la Señora **SILVIA MERCEDES FRANCO CATTONI,** con Cédula de Identidad N° **1.042.062,** denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE LA LPN Nº 04/12 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, REACTIVOS Y PRODUCTOS ODONTOLOGICOS VARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, REACTIVOS Y PRODUCTOS ODONTOLOGICOS VARIOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones (PBC)
(b) Contrato;
(c) Condiciones especiales del Contrato;
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 350 PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **GUARANÍES SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (GS 68.782.500)**, de los siguientes programas mencionados más abajo.

PROGRAMA	SGOG	FF	UNIDAD	MONTO
2.8	350	10	DISERSANFA	68.782.500
TOTAL				**68.782.500**

3.2. El Director de la Dirección afectada en el presente contrato será responsable del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 114/12 de fecha 12 de julio de 2012.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº** 227735.-

SILVIA FRANCO C.
Dpto. Licitaciones
NELSON ARCOS S.R.L.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 04/12, convocado por la UOC Nº 5 - COMLOG, según resolución Nº 06/12 del 06 de Febrero de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 114/12 del 12 de Julio de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

					NELSON ARCOS S.R.L.			
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido si corresponde)	MARCA	PROCEDENCIA	TOTAL
329	42311506-001	Aposito hidrocoloide	Unidad	45	16.000	COVIDIEN KENDALL	USA	720.000
337	42272001-001	Cateter de aspiracion	Unidad	300	7.400	COVIDIEN KENDALL	MEXICO	2.220.000
338	42272001-001	Cateter de aspiracion	Unidad	150	7.400	COVIDIEN KENDALL	MEXICO	1.110.000
348	42221506-001	Cateter Umbilical Arterial	Unidad	8	181.000	COVIDIEN KENDALL	USA	1.448.000
350	42221503-002	Catéter Venoso p/ Vía Central Adulto	Unidad	24	92.500	AMECO AMECATH	EGIPTO	2.220.000
354	42221503-006	Catéter Venoso p/ Vía Central Pediatrico	Unidad	15	105.000	AMECO AMECATH	EGIPTO	1.575.000
356	42221503-006	Catéter Venoso p/ Vía Central Pediatrico	Unidad	15	105.000	AMECO AMECATH	EGIPTO	1.575.000
357	42221503-006	Catéter Venoso p/ Vía Central Pediatrico	Unidad	6	120.000	AMECO AMECATH	EGIPTO	720.000
359	42221503-006	Catéter Venoso p/ Vía Central Pediatrico	Unidad	6	120.000	AMECO AMECATH	EGIPTO	720.000
379	42181702-004	Electrodo descartable pediátrico	Unidad	100	440	COVIDIEN KENDALL	CANADA	44.000
415	42312201-006	Hilo p/sutura de poliamida	Unidad	1.000	4.230	POLYSUTURE	BRASIL	4.230.000
416	42312201-006	Hilo p/sutura de poliamida	Unidad	1.000	3.781	POLYSUTURE	BRASIL	3.781.000
417	42312201-006	Hilo p/sutura de poliamida	Unidad	300	4.215	POLYSUTURE	BRASIL	1.264.500
418	42312201-006	Hilo p/sutura de poliamida	Unidad	30	45.000	POLYSUTURE	BRASIL	1.350.000
420	42312201-005	Hilo p/sutura de poliglactina	Unidad	300	7.523	POLYSUTURE	BRASIL	2.256.900
421	42312201-005	Hilo p/sutura de poliglactina	Unidad	300	8.600	POLYSUTURE	BRASIL	2.580.000
422	42312201-005	Hilo p/sutura de poliglactina	Unidad	200	7.014	POLYSUTURE	BRASIL	1.402.800
423	42312201-005	Hilo p/sutura de poliglactina	Unidad	300	6.840	POLYSUTURE	BRASIL	2.052.000
425	42312201-005	Hilo p/sutura de poliglactina	Unidad	200	7.676	POLYSUTURE	BRASIL	1.535.200
427	42312201-005	Hilo p/sutura de poliglactina	Unidad	150	6.990	POLYSUTURE	BRASIL	1.048.500
428	42312201-005	Hilo p/sutura de poliglactina	Unidad	30	9.260	POLYSUTURE	BRASIL	277.800
429	42312201-005	Hilo p/sutura de poliglactina	Unidad	30	18.000	POLYSUTURE	BRASIL	540.000
437	42312201-007	Hilo p/sutura de seda	Unidad	100	3.700	POLYSUTURE	BRASIL	370.000
438	42312201-007	Hilo p/sutura de seda	Unidad	100	4.400	POLYSUTURE	BRASIL	440.000
440	42312201-007	Hilo p/sutura de seda	Unidad	40	4.020	POLYSUTURE	BRASIL	160.800
481	42295453-009	Sistema de drenaje mediastinal y toracico con trocar y frasco plastico de drenaje	Unidad	120	60.800	CIRURGICA	BRASIL	7.296.000
482	42295453-009	Sistema de drenaje mediastinal y toracico con trocar y frasco plastico de drenaje	Unidad	60	67.500	CIRURGICA	BRASIL	4.050.000
483	42295453-009	Sistema de drenaje mediastinal y toracico con trocar y frasco plastico de drenaje	Unidad	30	61.500	CIRURGICA	BRASIL	1.845.000
518	42142710-002	Tubo de Drenaje Pleural	Unidad	30	12.620	CIRURGICA	BRASIL	378.600
519	42142710-002	Tubo de Drenaje Pleural	Unidad	60	12.620	CIRURGICA	BRASIL	757.200
520	42142710-002	Tubo de Drenaje Pleural	Unidad	120	12.620	CIRURGICA	BRASIL	1.514.400
565	42231510-001	Set descartables para alimentacion enteral	Unidad	600	19.500	COVIDIEN KENDALL	MEXICO	11.700.000
568	42291613-001	Placa para electrobisturi con cable	Unidad	210	23.980	COVIDIEN VALLEYLAB	USA	5.035.800
569	42291613-001	Placa para electrobisturi con cable	Unidad	15	37.600	COVIDIEN VALLEYLAB	USA	564.000
			TOTAL					68.782.500

SILVIA FRANCO C.
Dpto. Licitaciones
NELSON ARCOS S.R.L.

SON GUARANIES SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS.-
El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es .....

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los Servicios serán realizados en el lugar que figura en la lista arriba mencionada correspondiente y conforme al cronograma de suministro que se adjunta más abajo y serán formalizadas por Orden de Servicio de la Unidad que figura en el Punto 3, del presente contrato:

EL CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS BINES SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE COMPRAS POR LA FIRMA **NELSON ARCOS S. R. L.,** QUE DEBERA INICIAR LA ENTREGA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PBC.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos/suministros a realizarse/proveerse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, Ley N° 2051).
9.1 Las garantías para el fiel cumplimiento del contrato de provisión de los bienes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y deberá ser presentado a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser equivalente al 5% (cinco) del monto total del contrato.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Conforme a la lista de bienes descripta en el ***Punto 6 del presente Contrato.***

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado

SILVIA FRANCO C.
Dpto. Licitaciones
NELSON ARCOS S.R.L.

por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Agosto de 2012.

SILVIA MERCEDES FRANCO CATTONI
CIC Nº 1.042.062
CONTRATISTA
SILVIA FRANCO C.
Dpto. Licitaciones
NELSON ARCOS S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA
CIC Nº 485.927
CONTRATANTE